



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 413 -2026-CU-UNAJ

Juliaca, 28 de mayo de 2026

VISTOS:

La Carta N.°000083-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 07 de mayo de 2026; la Carta N.°000097-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N.°000045-2026-UNAJ/UPM, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N.°000154-2026-UNAJ/OPP, de fecha 13 de mayo de 2026; el Informe Legal N.°000302-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 15 de mayo de 2026; Acuerdo adoptado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno, facultando a las universidades públicas a organizar su sistema académico, administrativo y financiero, así como administrar sus recursos en concordancia con sus fines institucionales;

Que, la Ley N.°30220 – Ley Universitaria establece que las universidades son comunidades académicas orientadas a la investigación y la docencia, teniendo como finalidad formar profesionales de alta calidad, generar conocimiento científico y tecnológico, promover la investigación y contribuir al desarrollo sostenible del país; estableciendo además en su artículo 43 que los estudios de posgrado comprenden diplomados, maestrías y doctorados, siendo estos últimos estudios académicos sustentados esencialmente en la investigación científica al más alto nivel;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.°004-2019-JUS, establece que los actos administrativos deben emitirse observando los principios de legalidad, razonabilidad, eficacia, eficiencia, debido procedimiento y debida motivación, sustentándose en hechos acreditados y en el marco jurídico vigente;

Que, el Decreto Legislativo N.°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios y disposiciones que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto público, disponiendo que toda programación financiera institucional debe sustentarse en criterios de sostenibilidad, equilibrio financiero y disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 27° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026, establece como atribución del Consejo Universitario aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento institucional, así como adoptar decisiones vinculadas a la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad; asimismo, el artículo 24° señala que el Consejo Universitario constituye el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional de Juliaca; en consecuencia, corresponde a dicho órgano colegiado aprobar el Plan de Financiamiento del Programa de Doctorado en Gestión de la Investigación e Innovación, conforme al marco de la autonomía universitaria reconocido por la Ley Universitaria N.°30220 y el Estatuto institucional vigente.;

Que, mediante la Resolución Rectoral N°134-2026-R-UNAJ de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Secretaría General, en el artículo primero se resuelve: "Artículo Primero. - ENCARGAR, al Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atención Vicerrector de Investigación, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, del 25 al 31 de mayo del 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.°061-2023-CCO-UNAJ se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, estableciéndose que la Escuela de Posgrado constituye el órgano de línea dependiente del Rectorado encargado de planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de los estudios de posgrado, mientras que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento y Modernización constituyen órganos competentes para emitir opinión técnica respecto de instrumentos de planificación y financiamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.°638-2024-CCO-UNAJ se aprobó la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca, estableciéndose criterios técnicos para la formulación, evaluación y sostenibilidad de instrumentos de planificación institucional;

Que, mediante Carta N.°000083-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 07 de mayo de 2026, el Director de la Escuela de Posgrado solicitó la aprobación del Plan de Financiamiento del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación, precisando que dicho instrumento tiene como finalidad garantizar la sostenibilidad financiera, académica y operativa del referido programa de estudios de posgrado, asegurando la adecuada planificación, ejecución y control de recursos institucionales;

Que, mediante Carta N.°000364-2026-UNAJ/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formuló observaciones técnicas vinculadas a la proyección de ingresos y a la distribución financiera correspondiente al 60% y 40%, requiriendo efectuar nuevamente el cálculo de ingresos y la consistencia de la proyección presupuestal;

Que, posteriormente, mediante Carta N.°000097-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado remitió el levantamiento de observaciones efectuadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando expresamente que se efectuó nuevamente el cálculo de ingresos y la proyección correspondiente de la distribución del 60% y 40%, conforme a las observaciones formuladas;

Que, mediante Informe N.°000045-2026-UNAJ/UPM, de fecha 12 de mayo de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización concluyó que el Plan de Financiamiento del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación cumple con la estructura técnica establecida en la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, encontrándose además alineado con el Reglamento de Organización y Funciones y con los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030;

Que, mediante Informe N.°000154-2026-UNAJ/OPP, de fecha 13 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto del Plan de Financiamiento del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación, concluyendo que las actividades programadas se encuentran articuladas con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 "Fortalecer la Gestión Institucional" y la Acción Estratégica Institucional AEI.04.01 "Licenciamiento Institucional





Universidad Nacional de Juliaca

Continuo para la UNAJ", precisando además que el financiamiento se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/57,000.00;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluyó que la propuesta de gastos del programa se encuentra dentro del margen del 60% de los ingresos proyectados, verificándose sostenibilidad financiera y viabilidad presupuestal para su ejecución institucional;

Que, mediante Informe Legal N.°000302-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 15 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta legalmente procedente aprobar el Plan de Financiamiento del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación, señalando que dicho instrumento se encuentra alineado con la Ley Universitaria, el Estatuto institucional, el Reglamento de Organización y Funciones y los objetivos estratégicos institucionales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Plan de Financiamiento propuesto tiene por finalidad garantizar la sostenibilidad económica y operativa del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación, permitiendo la adecuada cobertura de requerimientos académicos, administrativos y operativos vinculados a su implementación, desarrollo y ejecución institucional;

Que, de la evaluación técnica efectuada por la Unidad de Planeamiento y Modernización, así como de la opinión favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que el referido Plan de Financiamiento se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2025-2030, al Plan Operativo Institucional y a los objetivos institucionales vinculados al fortalecimiento de la gestión universitaria y del licenciamiento institucional continuo;

Que, el Plan de Financiamiento establece que el programa será financiado con Recursos Directamente Recaudados provenientes de los derechos académicos correspondientes al programa de posdoctorado, proyectándose ingresos institucionales destinados a cubrir gastos administrativos, operativos y académicos, conforme al presupuesto técnico contenido en el expediente administrativo;

Que, el presupuesto programado para la ejecución del Plan de Financiamiento del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación asciende al monto de S/57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta 0028 – Desarrollo de Actividades Académicas Escuela de Posgrado, conforme a la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la propuesta resulta jurídicamente viable y compatible con el marco normativo institucional vigente, verificándose la existencia de sustento técnico, presupuestal y legal suficiente para su aprobación mediante acto resolutivo emitido por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, luego de evaluar los antecedentes técnicos, presupuestales y jurídicos contenidos en el expediente administrativo, acordó por **UNANIMIDAD** en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2026 APROBAR el Plan de Financiamiento del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación;

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado la competencia del Consejo Universitario, la existencia de sustento técnico, presupuestal y jurídico suficiente, así como la compatibilidad del referido Plan de Financiamiento con los objetivos institucionales y la normativa vigente, resulta legal, técnica y administrativamente procedente aprobar el Plan de Financiamiento del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.°30220 – Ley Universitaria, el Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N.°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.°061-2023-CCO-UNAJ y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA POSTDOCTORADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EDUCACIÓN de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Plan de Financiamiento aprobado tiene por finalidad garantizar la sostenibilidad financiera, académica y operativa del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación, permitiendo la adecuada planificación, ejecución, supervisión y control de los recursos institucionales destinados a su implementación y funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la ejecución del Plan de Financiamiento del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación será atendida con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta 0028 – Desarrollo de Actividades Académicas Escuela de Posgrado, considerándose para efectos de programación presupuestal la afectación presupuestaria ascendente a S/57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y a la programación financiera correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la ejecución financiera y administrativa del Programa Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N.°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, la normativa universitaria vigente, las disposiciones internas de la Universidad Nacional de Juliaca y las reglas de sostenibilidad financiera previstas en el Plan aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cumplase




ABG. WALTHER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL




YALMIR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO
RECTOR(E)

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelandia N° 631 - Juliaca

Teléfono: (051) 323200

Página Web: www.unaj.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

ESCUELA DE POSGRADO



**PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL
POSDOCTORADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA
EDUCACIÓN**

**JULIACA – PERÚ
2026**

PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL POSDOCTORADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EDUCACIÓN

Identificación

Institución: Universidad Nacional de Juliaca

Unidad Académica: Escuela de Posgrado

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Director(e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Julio Cesar Huanca Marín

Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales

Dr. Maxgabriel Alexis Calla Huayapa.

**Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento
Empresarial**

Dr. Luis Martin Huailapuma Santa Cruz

Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería

Dr. Edy Larico Mamani



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS Y METAS	5
	Objetivo General	5
	Objetivo Específico	5
	Metas	5
IV.	ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	5
	Ámbito de aplicación	5
	Beneficiarios	6
V.	BASE LEGAL	6
VI.	ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	7
	Organigrama de la Escuela de Posgrado – UNAJ	7
VII.	CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS	8
VIII.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	9
	Tarifas del programa de Posdoctorado de la Escuela de Posgrado	9
	Estimación de ingresos del programa de Posdoctorado (para una sola convocatoria)	10
	Estimación de gastos de la Unidad de Posgrado (Posdoctorado por 6 meses)	11
	Gastos Administrativos y Otros (por mes)	11
	Gastos de Personal Docente del programa de Posdoctorado (por 6 meses)	12
	Egresos administrativos + Egresos docente (propuesta de pago diferenciado)	12



I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca creada mediante la Ley N° 29074 del 20 de Julio de 2007 y, publicado el 25 de julio del 2007, responde a la necesidad de fortalecer la educación superior en la Región de Puno, contando con la autorización del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) Resolución N° 569-2011-CONAFU, consecuentemente, en fecha 24 de agosto de 2018 obtiene el licenciamiento institucional promulgado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, en conmemoración de nuestro 18° aniversario de vida institucional, se amplía la oferta académica de estudios de posgrado, siendo un rol clave en la formación especializada y de investigación, garantizando estándares académicos establecidos para mejorar la calidad profesional y académica de los estudiantes.

El presente Plan de Financiamiento tiene como finalidad asegurar la sostenibilidad económica y académica del programa de estudios: Posdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, permitiendo así el fortalecimiento de la infraestructura académica, la actualización de los planes curriculares, la implementación de tecnologías educativas.



Este plan se fundamenta en un marco legal sólido, alineado con la normativa nacional y universitaria vigente, y se orienta a la mejora continua de los procesos institucionales, consolidando el prestigio y la confianza en la Escuela de Posgrado de la UNAJ.

II. FINALIDAD

¿QUÉ?

El plan de financiamiento tiene como propósito planificar, gestionar y distribuir eficientemente los fondos para cubrir las necesidades académicas, administrativas y operativas del Posdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

¿POR QUÉ?

Por que garantiza la sostenibilidad financiera de la Escuela de Posgrado, en específico de los programas de estudios ofertados, de modo que los estudiantes puedan acceder y culminar sus estudios sin dificultades económicas que comprometan la calidad o la continuidad del programa.

¿PARA QUÉ?

Para facilitar el acceso, permanencia y culminación exitosa de los estudiantes en los programas de doctorado, mediante el aseguramiento de recursos para matrícula, mensualidad y otros gastos vinculados.

III. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas para la sostenibilidad económica del programa de estudios del Posdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, se centran en garantizar la viabilidad financiera continua del programa, así como en asegurar recursos eficientes para su desarrollo y ejecución.

Objetivo General

Garantizar la provisión oportuna y suficiente de recursos económicos para el desarrollo, ejecución y sostenibilidad del programa de Posdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Objetivo Específico

- Establecer mecanismos claros y eficientes para la gestión, asignación y control de los recursos financieros destinados al doctorado.
- Promover la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos del Plan de Financiamiento.
- Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión financiera del programa.



Metas

- Cubrir el 100% de las necesidades económicas para matrícula y pensión de los estudiantes que lo requieran cada ciclo académico.
- Reducir al mínimo los déficits económicos y garantizar la autofinanciación progresiva del programa en un plazo definido (por ejemplo, 6 a 9 meses).

IV. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los programas de estudios propuestos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, son los profesionales con grado académico de Doctor que buscan la especialización, actualización y profundización en su área de conocimiento para mejorar su desempeño laboral y aportar en el desarrollo de su entorno.

Ámbito de aplicación

- Formación académica y profesional en estudios de posgrado.
- Oferta de programas de Posdoctorado.
- Orientación a docentes, investigadores y profesionales.

Beneficiarios

- Profesionales con grado de Doctor
- Docentes universitarios que buscan desarrollo profesional.
- Investigadores y especialistas en diversas áreas.
- Profesionales del sector público y privado que requieren capacitación avanzada.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Disposiciones para la constitución y el funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.



Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que otorga el licenciamiento institucional a la UNAJ.

- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 059-2023-CCO-UNAJ, Estatuto de la UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 061-2023-CCO-UNAJ, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0185-2024-CCO-UNAJ, Texto Único de servicios No exclusivos y su actualización del 2026.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0431-2024-CCO-UNAJ, que aprueba el Modelo educativo UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°147-2023-CCO-UNAJ, creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°166-2024-CCO-UNAJ, que aprueba el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°650-2025-CCO-UNAJ, Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado.

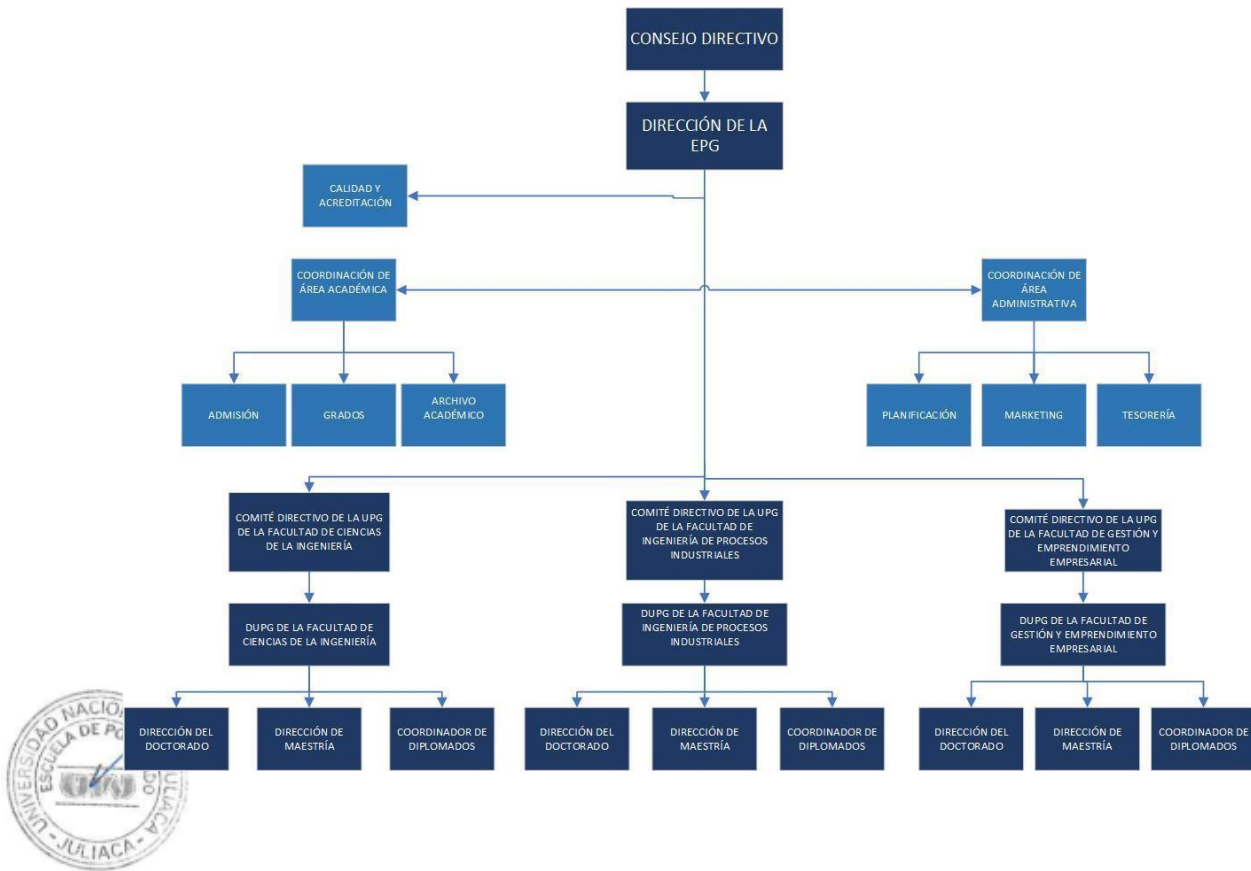
VI. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Plan Operativo Institucional (POI)	Plan Estratégico Institucional (PEI 2025 -2030)			
Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Objetivos Estratégicos Institucionales
- Operación y funcionamiento administrativo. - Dotación de mobiliarios y equipamientos. - Gestión Administrativa. - Ejecución de Servicios relacionados al rol administrativo de la Universidad. - Ejecución de funciones fuera de la sede de trabajo - Comisión de Servicios (Pasajes y viáticos). - Ejecución del proceso de admisión - Ejecución del plan de comunicación y publicidad.	04.01	Licenciamiento institucional continuo para la UNAJ	04	Fortalecimiento Institucional

Organigrama de la Escuela de Posgrado – UNAJ



El presente Organigrama se consigna mediante Resolución de Comisión Organizadora N°166-2024-CCO-UNAJ, en el cual se aprueba el Proyecto para el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.



VII. CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS

El Posdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, tiene una duración de 3 años aproximadamente, con 6 semestres académicos y antes de comenzar el semestre 1 se realiza un proceso de admisión preferentemente una vez al año.

	CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO																																												
AÑO	2025			2026												2027												2028																	
MES	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	1	ADMISIÓN			ADMISIÓN	SEMESTRE 1				SEMESTRE 2					SEMESTRE 3				SEMESTRE 4																										
	2																ADMISIÓN	SEMESTRE 1				SEMESTRE 2									SEMESTRE 3			SEMESTRE 4											
	3																												ADMISIÓN	SEMESTRE 1					SEMESTRE 2										
	4																																												
	5																																												
	6																																												

	CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO																																								
AÑO	2029												2030												2031																
MES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	1																																								
	2																																								
	3	SEMESTRE 3					SEMESTRE 4																																		
	4	ADMISIÓN	SEMESTRE 1					SEMESTRE 2						SEMESTRE 3					SEMESTRE 4																						
	5													ADMISIÓN	SEMESTRE 1					SEMESTRE 2						SEMESTRE 3					SEMESTRE 4										
	6																										ADMISIÓN	SEMESTRE 1					SEMESTRE 2								

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Tarifas del programa de Posdoctorado de la Escuela de Posgrado

ESCUELA DE POSGRADO - UNAJ		
TARIFAS DEL PROGRAMA DE POSDOCTORADO		
ITEM	DESCRIPCION	INGRESOS
a)	Inscripción de Admisión	S/ 150.00
b)	Carpeta de Admisión	
c)	Constancia de Ingreso (<i>opcional</i>)	S/ 20.00
d)	Carnet Universitario	S/ 17.70
f)	Costo por conceptos de Admisión	S/ 187.70
g)	Matricula por semestre	S/ 250.00
h)	Pensiones de Enseñanza por Curso (4 créditos = 1 mes)	S/ 500.00
i)	Pensiones de Enseñanza por Semestre (9 cursos * 6 meses)	S/ 3,000.00
j)	Pago de Enseñanza por Semestre (<i>Matricula + Pension</i>)	S/ 3,250.00
j)	Costo Total por Semestre (<i>Admision + Matricula + Pension</i>)	S/ 3,437.70
l)	Costo Total de Enseñanza por 6 meses (<i>Matr + Pen</i>)	S/ 3,250.00
n)	INVERSIÓN TOTAL POR 6 MESES (<i>Adm + Matr + Pen</i>)	S/ 3,437.70

Estimación de ingresos del programa de Posdoctorado (para una sola convocatoria)

ESCUELA DE POSGRADO - UNAJ																				
PROPUESTA DE INGRESOS DEL PROGRAMA DE POSDOCTORADO																				
ITEM	DESCRIPCION	MES 1			MES 2			MES 3			MES 4			MES 5			MES 6			TOTAL
		CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	
1	Admisión a Posdoctorado	30	S/ 150.00	S/ 4,500.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 4,500.00
2	Carpeta de Posdoctorado			S/ 0.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 0.00
3	Constancia de Ingreso (opcional)	30	S/ 20.00	S/ 600.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 600.00
4	Carnet Universitario	30	S/ 17.70	S/ 531.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 531.00
5	Costo por conceptos de Admisión	30	S/ 187.70	S/ 5,631.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 5,631.00
6	Matrícula	30	S/ 250.00	S/ 7,500.00	30		S/ 0.00	30		S/ 0.00	30		S/ 0.00	30		S/ 0.00	30		S/ 0.00	S/ 7,500.00
7	Pensiones de Enseñanza por Curso	30	S/ 500.00	S/ 15,000.00	30	S/ 500.00	S/ 15,000.00	30	S/ 500.00	S/ 15,000.00	30	S/ 500.00	S/ 15,000.00	30	S/ 500.00	S/ 15,000.00	30	S/ 500.00	S/ 15,000.00	S/ 90,000.00
8	Pensiones de Enseñanza por Semestre (9 cursos * 6 meses)	30	S/ 3,000.00	S/ 90,000.00	30		S/ 0.00	30		S/ 0.00	30		S/ 0.00	30		S/ 0.00	30		S/ 0.00	S/ 90,000.00
9	Pago de Enseñanza por Semestre (Matrícula + Pension)	30	S/ 3,250.00	S/ 97,500.00	30	S/ 0.00	S/ 0.00	30	S/ 0.00	S/ 0.00	30	S/ 0.00	S/ 0.00	30	S/ 0.00	S/ 0.00	30	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 97,500.00
10	COSTO TOTAL ESTIMADO	30	S/ 3,437.70	S/ 103,131.00	30	S/ 0.00	S/ 0.00	30	S/ 0.00	S/ 0.00	30	S/ 0.00	S/ 0.00	30	S/ 0.00	S/ 0.00	30	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 103,131.00
a)	INVERSIÓN TOTAL POR 6 MESES (Admisión + Matrícula + Pensión)			S/ 3,437.70	60%	S/ 61,878.60			40%	S/ 41,252.40										

Los derechos de enseñanza estarán representados en 6 cuotas de S/ 500.00 mensuales (cada 4 créditos), ascendiendo a un aproximado de S/.3,500.00 por cada estudiante.

Estimación de gastos de la Unidad de Posgrado (Posdoctorado por 6 meses)

Gastos Administrativos y Otros (por mes)

ITEM	DETALLE	CANT	COSTO UNITARIO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	TOTAL
				Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	
	Gasto de Personal Administrativo									
1	Asistente Administrativo de la Dirección de la UPF	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00
	Otros									
2	Útiles de oficina	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	-	S/ 3,000.00	-	S/ 3,000.00	-	S/ 9,000.00
	Total egresos administrativos			S/ 5,500.00	S/ 2,500.00	S/ 5,500.00	S/ 2,500.00	S/ 5,500.00	S/ 2,500.00	S/ 24,000.00

Con respecto al Ítem 1 y 2 se solicita por cada UPF en base a la cantidad de los programas ofertados, por lo tanto, responde a la necesidad institucional de atención de las áreas en funcionamiento.

Gastos de Personal Docente del programa de Posdoctorado (por 6 meses)

ITEM	DETALLE	CANT	COSTO UNITARIO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	TOTAL
				Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	
	Gasto Docente									
1	Profesor con grado de Doctor / curso	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00		S/ 5,000.00		S/ 5,000.00		S/ 15,000.00
2	Profesor visitante o externo con grado de Doctor / curso	1	S/ 6,000.00		S/ 6,000.00		S/ 6,000.00		S/ 6,000.00	S/ 18,000.00
	Total Egresos Docente			S/ 5,000.00	S/ 6,000.00	S/ 5,000.00	S/ 6,000.00	S/ 5,000.00	S/ 6,000.00	S/ 33,000.00

El pago al docente se reajusta acorde a los ingresos del programa de Posdoctorado, pudiendo ser menos al límite establecido, además de prescindir de pasajes y viáticos si son dictados virtualmente.

Egresos administrativos + Egresos docente (propuesta de pago diferenciado)

CUADRO RESUMEN	
Total Egresos Administrativos	S/ 24,000.00
Total Egresos Docente	S/ 33,000.00
TOTAL EGRESOS	S/ 57,000.00